



STCSV
202438600529881
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 17 de 2024

Señor
ANONIMO
@DorisceCo
Bogotá - Bogotá DC

REF: Derecho de petición con consecutivo de Bogotá Te Escucha BTE No. 1936732024 con radicado IDU No. 202418500597052 del 26/mar/2024. Solicitud de atención URGENTE a la AV BOYACA desde el CC MULTIPLAZA hasta AV AMÉRICAS.

Respetado señor(a):

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su petición en la que indica: *"(...) Por favor atención URGENTE a la AV BOYACA desde el CC MULTIPLAZA hasta AV AMÉRICAS, es un matadero para motos y carros, sin contar las interminables transacciones. (...)"*, es pertinente manifestar lo siguiente:

Actualmente se encuentran en ejecución los contratos de obra IDU 1712 de 2021 y 1714 de 2021 cuyos objetos son "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." GRUPO 1 y GRUPO 3, respectivamente.

Al respecto, el contrato de obra IDU-1712 de 2021 fue adjudicado al CONSORCIO GAMMA, con Interventoría ejercida por el CONSORCIO SERVINC-PEB, en los términos del contrato de interventoría IDU-1726 de 2021. Los contratos iniciaron el 17 de enero de 2022 con fecha estimada de terminación el 18 de mayo de 2024, o cuando se agote el valor total del contrato de obra.

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

202438600529881

Información Pública
Al responder cite este número

El Contrato de Obra mencionado tiene como objetivo principal llevar a cabo la conservación de la malla vial arterial no troncal priorizada, entre ellas, la Av. Boyacá entre Avenida Centenario - AC 13 y Canal El Salitre, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de alternativas de intervención y las estrategias de intervención por Conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción dentro de la zona objeto del contrato, así como actividades especiales (incluye actividades de conservación por reacción), sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

De acuerdo a la situación presentada en la Av. Boyacá, específicamente en la calzada lenta occidental (Sentido Norte – Sur), en la cual, la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB ha adelantado simultáneamente el contrato de obra correspondiente a la manija de la Red Matriz de agua potable TIBICTOC – CASABLANCA, se excluyó la calzada mencionada del alcance inicial del contrato de obra IDU-1712 de 2021, no obstante, y una vez liberadas a la fecha algunas zonas que fueron ocupadas por la EAAB y que impedían la aprobación de los planes de manejo de tránsito por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad para la ejecución de la calzada vial en mención a través del contrato de obra IDU, se está adelantando actualmente los trámites pertinentes a fin de viabilizar una adición y prórroga tanto del contrato de obra como del de Interventoría con el propósito de incluir nuevamente la calzada occidental de la Av. Boyacá entre el Canal El Salitre y la AC 13.

De otra parte, se indica que las calzadas orientales, lenta y rápida, sentido sur-norte de la Avenida Boyacá en el tramo mencionado (AC 13 hasta Canal Salitre), se encuentran intervenidas de acuerdo con el resultado del diagnóstico adelantado.

En cuanto al Contrato de obra IDU-1714 de 2021, este fue adjudicado al CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTÁ 2021, cuya Interventoría es ejercida por el CONSORCIO ECOSANTAFE 027, en los términos del Contrato IDU-1728 de 2021. El plazo de ejecución del contrato es de treinta y cinco (35) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 3 de diciembre de 2021 y hasta el 22 de diciembre de 2024.

Dicho contrato de obra también tiene como objetivo principal llevar a cabo la conservación de la malla vial arterial no troncal con las actividades que se registraron anteriormente, para lo cual se realizó el programa de conservación vial

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV
202438600529881
Información Pública
Al responder cite este número


en el constado oriente, sentido sur norte de la Av. Boyacá desde la autopista sur hasta la AC 13, del 29 de abril de 2022 hasta 27 de abril de 2023, quedando pendiente el contado occidental, por interferencia con obras de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Contrato de Obra No. 1-01-25400-1359-2019 –CONSTRUCCIÓN DE LA MANIJA MATRIZ DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, QUE CONFORMAN LA FASE II DE LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO 3 DE LA LÍNEA TIBITOCASABLANCA, QUE SE LOCALIZARÁ EN LA AV. BOYACÁ ENTRE CALLE 80 Y AV. FERROCARRIL DEL SUR –.

En la actualidad se está a la espera de la terminación de la obra de la EAAB en este sector para priorizar la calzada occidente de la Av. Boyacá entre AC 13 y Autopista Sur.

Es indispensable tener en cuenta que los contratos de obra IDU-1712 de 2021 e IDU-1714 de 2021 son a monto agotable, razón por la cual las intervenciones se desarrollan de acuerdo con la programación aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos en la fecha prevista de ejecución.

Conforme a lo anterior, se emite respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



MONICA ELOISA RUEDA PENA

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada el 17-04-2024 07:51:04 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: STEVEN ACUNA ESPINOSA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Con Copia a: BOGOTA TE ESCUCHA SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Bogotá DC - Bogotá - KR 8 10 65 -
sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co

Elaboró: ROMAHDEL ROJAS MARQUEZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial